

15. Interesado: Juliana Elisa Pérez Escudero, con NIF: 08.785.062-M.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2011. Expte. Fecha e identificación del acto a notificar: notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionabilidad para la campaña 2011:

Incumplimiento 1: No disponer de registros fitosanitarios y cuaderno de explotación.

Incumplimiento 2: No tener carnet de aplicador de productos fitosanitarios.

Incumplimiento 3: No se evita la invasión de vegetación espontánea plurianuales precolonizadoras.

16. Interesado: Manuel Suárez Gómez, con NIF: 27.770.426-L.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2011. Expte. Fecha e identificación del acto a notificar: notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionabilidad para la campaña 2011:

Incumplimiento 1: No disponer de registros fitosanitarios y cuaderno de explotación.

Incumplimiento 2: No tener carnet de aplicador de productos fitosanitarios.

Incumplimiento 3: No disponer de hoja de fertilización nitrogenada/utilización de estiércoles y purines en zonas vulnerables a la contaminación de nitrógeno.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2011, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la concesión de una subvención de carácter excepcional en el ejercicio 2011.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se procede a dar publicidad a la concesión, con carácter excepcional, de una subvención en el ejercicio 2011:

Beneficiario: Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA)

Fecha Orden de concesión: 1 de septiembre de 2011.

Finalidad: Programa de actividades en materia comercial.

Importe de la inversión: 42.000,00 €.

Importe de la subvención: 42.000,00 €.

Aplicación presupuestaria: 0.1.17.00.01.00. .485.02.76A..0.

Sevilla, 5 de octubre de 2011.- La Directora General, M.^a Dolores Atienza Mantero.

NOTIFICACIÓN de 5 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se comunica acuerdo de inicio de expediente sancionador dictado por el Delegado de Turismo, Comercio y Deporte con fecha 15 de septiembre de 2011.

Intentada la notificación por el servicio de Correos, sin haberse podido practicar, del acuerdo de inicio del expediente sancionador CA-023/11, incoado contra la entidad Show de Tapas Eventos, S.L, titular del establecimiento denominado restaurante «Show de Tapas Tartessus», que tuvo su último domicilio conocido en Centro Comercial Tartessus Center Sancti Petri, ctra. de La Loma, s/n, en Chiclana de la Frontera-Cádiz, por posible infracción a la normativa turística, por medio del presente y en

virtud de lo prevenido en los artículos 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, a fin de que el interesado pueda presentar, dentro del plazo de quince días contados desde el siguiente a su inserción, las alegaciones que a su derecho convengan, quedando de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Turismo de esta Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sito en C/ Jacintos, 4, Edificio Tamarindos en Cádiz, en horario de 9,00 a 14,00 horas. Se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido sobre el contenido del presente Acuerdo, este podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del mismo cuerpo legal.

Cádiz, 5 de octubre de 2011.-El Delegado, Manuel González Piñero.

ANUNCIO de 28 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica acto administrativo que se indica.

Se procede a la notificación de la resolución del expediente COSN026/11-CO, incoado contra Chinalandia, S.A., con CIF A-14895700, titular del establecimiento Chinalandia, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en Calle Noruega, 182-A, nave 5, módulo I, de Córdoba, por medio de la presente, y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación de dicha resolución por la que se le impone una sanción por infracción de la normativa en materia de comercio interior.

El pago de la sanción impuesta deberá realizarse hasta el día 20 del mes siguiente (o el inmediato hábil posterior) si la notificación se ha realizado entre el 1 y el 15 del mes y hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, si la notificación se ha realizado entre el día 16 y el último de cada mes, debiendo personarse en esta Dirección General de Comercio, en el Servicio de Régimen Sancionador, Cámaras de Comercio y Comercio Ambulante, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla, para conocer el contenido íntegro de la resolución y entrega del correspondiente talón de cargo (modelo 046), con la advertencia de que en caso de no efectuarse el pago de la sanción en el plazo indicado, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recursos de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

Sevilla, 28 de septiembre de 2011.- La Directora General, M.^a Dolores Atienza Mantero.

ANUNCIO de 30 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica acto administrativo que se indica en el procedimiento sancionador que se cita.

Intentada la notificación, sin que se haya podido practicar, del acuerdo de inicio recaído en el expediente COSN 220-